



# Resolución Ministerial

N°245-2014-MC

Lima, 30 JUL. 2014

Vistos, el documento signado como OF. (DGM-DAS) N° 2-22.I/366 de fecha 4 de julio de 2014 de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nota Verbal N° 425/2014 de fecha 15 de julio de 2014 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), el Informe N° 013-2014-VMI-MC de fecha 24 de julio de 2014; y el Informe N° 041-2014-DGCI-VMI/MC del 24 de julio de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, mediante documento signado como OF. (DGM-DAS) N° 2-22.I/366 de fecha 4 de julio de 2014, de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicó que mediante Nota Verbal N° 389/2014, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), invita a participar en el "Taller Regional Preparatorio para la Conferencia Indígena Mundial", que tendrá lugar en la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 3 de agosto de 2014;

Que, a través de la Nota Verbal N° 425/2014 de fecha 15 de julio de 2014, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), informa que la reunión mencionada en el considerando precedente, se llevará a cabo del 1 al 4 de agosto de 2014;

Que, con Informe N° 013-2014-VMI-MC de fecha 24 de julio de 2014, la Directora encargada de la Dirección de Políticas Indígenas, manifiesta que el objetivo de participar en la actividad antes señalada es fortalecer las relaciones con los representantes de Estados, Pueblos Indígenas, Órganos y Organismos Especializados de las Naciones Unidas, a efectos de informar de los avances y logros institucionales en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente de los pueblos en situación de



L. Sotomayor R.

aislamiento y contacto inicial, por lo que se requiere designar a un representante del Ministerio de Cultura para participar en el referido evento;

Que, por medio del Informe N° 041-2014-DGCI-VMI/MC de fecha 24 de julio de 2014, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Juan Reátegui Silva, para que participe del "Taller Regional Preparatorio para la Conferencia Indígena Mundial"; precisando que todos los gastos vinculados a su participación serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, servidor de la Dirección de Políticas Indígenas, a la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 31 de julio al 5 de agosto de 2014, para participar en el "Taller Regional Preparatorio para la Conferencia Indígena Mundial";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

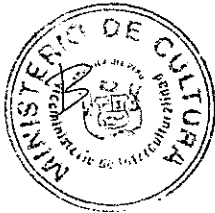
Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, a la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 31 de julio al 5 de agosto de 2014, para participar en el "Taller Regional Preparatorio para la Conferencia Indígena Mundial".

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



L. Sotomayor R.

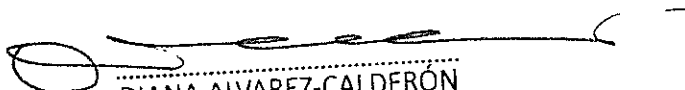


# Resolución Ministerial

N°245-2014-MC

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



.. Sotomayor R.

